

EVERGREEN SCHOOL DISTRICT



Notificación para todos los estudiantes, empleados, padres de familia /tutores legales, Comites Concejeros del Distrito, Comites Concejeros de la Escuela, y otras personas interesadas.

Aviso de los reglamentos uniformes de quejas: El distrito es primeramente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales. El Superintendente o designado, deberá proveer anualmente notificaciones escritas de los procedimientos uniformes de quejas a estudiantes, empleados, padres de familia/tutores legales, al comité concejero del distrito, comites concejeros de las escuelas, oficiales representantes apropiados de escuelas privadas y otras personas interesadas. (5 CCR 4622) El Superintendente o designado, deberá hacer copias disponibles de los procedimientos uniformes de quejas del distrito libres de costo. (5 CCR 4622) El distrito deberá investigar y tratar de resolver quejas al nivel local. El distrito sigue un procedimiento uniforme cuando se presentan quejas alegando discriminación. (entre los seis meses posteriores de cuando ocurrió la queja), violación de las garantías de los derechos civiles, o la falta de cumplir con leyes estatales o federales en programas de ayuda categórica consolidada, educación indígena, educación migrante, nutrición infantil, educación especial, educación para adultos, educación vocacional /carrera, y desarrollo infantil. Las quejas se deben hacer con Kathy Gomez, Asistente de Servicios Educativos. Una queja de discriminación debe de hacerse dentro de los seis meses posteriores al conocimiento de que ocurrió la queja. El distrito debe responder a una queja escrita dentro de los seis meses. Dentro de los quince días después de haber recibido la decisión del distrito concerniente a la queja, procedimientos de apelación estan disponibles por parte del Departamento de Educación de California. El demandante puede usar cualquier medida de la ley civil disponible, como un centro de mediación, agencias de asistecia legal, etc (e.j. Sociedad de Asistencia Legal de Santa Clara). En una queja de discriminación, el demandante tiene el derecho de buscar remedios de la ley civil por lo menos sesenta días después que se hizo la apelación al Departamento de Educación de California.